

CONSTANCIA: Manizales, 28 de septiembre de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para incorporar contestación demanda, niega solicitud apoderado y requiere parte demandante.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0033400
ASUNTO	INCORPORRA CONTESTACIÓN DE DEMANDA - NIEGA SOLICITUD APODERADO Y REQUIERE PARTE DEMANDADA.

Se Incorpora al expediente contestación de la demanda visible en la carpeta 5 del cuaderno uno, presentado por la demandada YICETH CRISTINA POSADA, misma sobre la que se pronunciará el despacho una vez se integre el contradictorio.

Así mismo, no se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito del 20 de agosto de 2.021, toda vez que la demandada YICETH CRISTINA POSADA, quedó notificada vía correo electrónico de conformidad a lo dispuesto por el decreto 806.

Igualmente, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar la notificación personal de la litis a la demandada **JOHANA VALENCIA** en la dirección aportada en la demanda y dar cuenta de tal acto, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Publicado por estado No. 160 fijado el 29 de septiembre de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96023b8214793dd505bb6df9f17cb401a568651e294a08bd5a430d30
600240a2

Documento generado en 28/09/2021 04:59:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>